

quido que con dho. Ocho Sobrante, y diez centavos  
 como se hay cédula sinens algunos particularis, se  
 haya echo un acopio de Consideracion, por lo que se  
 esta vendiendo a precio mas equitativo que el de la  
 ultima portuaria, por lo que no se tubo a bien admitir  
 tula.

En este suplicante se dio la orden que con dho.  
 diez y nueve del Corriente, comunico el Cavallero  
 Comaron de Salazar, para el pago de tres mil ochocientos  
 quarenta y cinco rs. quinientos m<sup>d</sup>. y un tercio  
 de otro, tanto del acopio de Val del año proximo  
 pasado, de la que ya Contas estan enreñado el la  
 Ciudad de dho. año, y la Villa acordó quedar enre-  
 nado y que se buelva a notificar a dho. Cobrador.

En este suplicante se dio un memorial de D. Angel  
 Moreno Cárdenas titulado, por el que expone. Kexas  
 remision de las tres maras del corriente año, solicitando  
 su pago y que se le anticipa al completo del mediano,  
 y la Villa enreñada acordó que del subsidio de dho. ayto  
 que esta al cargo del Sr. Pedro Josef Puerta mantas, se le  
 satisfaga lo vencido, y adelante havi. un mil quinientos  
 mitad de su salario del Corriente año, recogiendo el co-  
 ntribuyente recibido

En el mismo suplicante se leyó la dho. Pro-  
 matica sancion que faceta sobre reduccion a vida  
 civil los que antes heyan conocido con el nombre  
 de tiraneros: Y por no haver otra cosa que tratar  
 se concluyo este Cavildo que se firmo por su señoría.

Doy fe =

D. Pedro Maxim

D. Juan Salazar

D. M<sup>e</sup>seca

D. Juan de los Rios

D. Juan Maxim

D. Juan de los Rios

Parriz

D. Juan de los Rios

D. Juan de los Rios

D. Juan de los Rios

D. Juan de los Rios

D. Juan de los Rios

D. Juan de los Rios

D. Juan de los Rios

D. Juan de los Rios

El Imparcial C. de. del Ayuntamiento de Val del año de 1802